

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/El-Ministerio-de-Justicia-y-Derechos-Humanos-de-la-Nacion-Argentina-se-niega-a-preservar-docenas-de-cadaveres-de-indigenas-masacrados-en-la>

**El Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos de la
Nación Argentina se niega a
preservar docenas de
cadáveres de indígenas
masacrados en la Provincia de
Formosa y a continuar con la
Investigación de la Matanza.**

Date de mise en ligne : mercredi 5 juillet 2006

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

- Notre Amérique - Frère Indigène -

El genocidio fue perpetrado entre el 10 de Octubre al 5 de noviembre, aproximadamente, del año 1947, en el Paraje Rincón Bomba jurisdicción de la localidad de Las Lomitas en la Provincia de Formosa por tropas de la Gendarmería Nacional Argentina. Las investigaciones hoy están determinando en más de mil las mujeres, niños, ancianos y hombres, desarmados e indefensos del pueblo Pilagá que fueron ultimados, lesionados, perseguidos, aún hoy permanecen latentes las heridas de los sobrevivientes de dicha masacre, hoy ancianos que esperan un mínimo de justicia.

En el mes de marzo del año 2.005 se inició una causa judicial por descendientes de las víctimas y la Federación Pilagá organización perteneciente al Pueblo Pilagá ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Formosa a cargo del Doctor Marcos Bruno Quinteros, fundada en la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad. A fin del año pasado y principios del presente, se ordenó sendos allanamientos en el Polígono de Tiro de la Gendarmería Nacional Argentina y otros cuatro parajes. El 28 de diciembre se localizó la primera tumba, dentro del predio de la Gendarmería. En el mes de marzo pasado se ubico la segunda tumba donde en la primera capa fueron hallados 28 cadáveres, de mujeres, hombres y dos niños, desarticulados, como marionetas, la mayoría con sus cráneos explotados por disparos de proyectiles de alta velocidad y calibre. En los días subsiguiente se localizan la denominada tumba N° 3 y la tumba colectiva N° 4 con docenas de restos humanos.

Ante la imposibilidad de recursos del Pueblo Pilagá para afrontar la prosecución de la búsqueda y protección de los cadáveres de sus antepasados que constituyen prueba irrefutable de la masacre, de los delitos de lesa humanidad, se solicitó al Juez Federal que intime al Estado Nacional a facilitar los recursos a ese efecto lo que hizo lugar de inmediato notificándose el 21 de abril al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

El 2 de mayo la Doctor Luis E. N. Armoa, en representación del "Estado Nacional-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos apela oponiéndose al pedido de recursos para la preservación de los cadáveres que se encuentran a la intemperie y actualmente deteriorándose por las inclemencias climáticas, creando además una afligente y angustiosa situación del Pueblo Pilagá que denota la total falta de respeto al duelo y indiferencia al dolor por parte de quienes tendrían que ser, precisamente los garantes de los Derechos Humanos en la República Argentina, contradiciendo esto en los hechos la postura del mismo Ministerio de Justicia de Derechos Humanos, cuando a fines de abril en oportunidad de entrevistarse en Bs. As., con los dirigentes indígenas habían manifestado una muestra de solidaridad, compromiso y de colaboración para con la causa del pueblo pilagá, los que todavía siguen esperando de parte del gobierno nacional una actitud similar a la asumida por ejemplo en la causa de Margarita Belén de constituirse en querellantes particulares e impulsar la investigación penal, que aún a la fecha duerme Fiscalía Federal en turno en Formosa.

En su escrito la Abogada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos niega que los indígenas puedan hacerse acreedores de resarcimiento alguno. Causa perplejidad que el Ministerio de los Derechos Humanos ; al igual que en la demanda de Napalpí del pueblo Toba, Mocoví, asumiera el Tesoro de la Nación ; en una actitud discriminatoria y racista al decir textualmente : "...no puede hablarse de etnia pilagá...por carecer de afinidades raciales, lingüísticas, culturales, etc....".

Al negarse a afrontar los gastos de investigación y preservación de los cadáveres, hecho común asumido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el caso de las víctimas de la última dictadura cívico-militar, expresa : "...la negativa de la falta de título o del derecho...a solicitar los gastos por la medida requerida como la peticionada en el caso...", agregando que la situación económica-social del Pueblo Pilagá no amerita ayuda alguna en tal sentido y que el gasto con ese destino es "...meramente caprichoso, inocuo y no funcional al esclarecimiento de la causa...haciendo cargar con desmesurados costos al erario público". Además sabe el estado nacional y por eso también se niega a cumplimentar con la orden judicial , que para los pueblos indígenas significa lisa y llanamente no permitirle a los mismos el Acceso al Sistema de Justicia en condiciones de mínima igualdad.

Mientras los cuerpos inertes de las docenas de víctimas ya encontradas no poseen ni resguardo perimetral ni aéreo, lo que da como lamentable conclusión que existen bolsones, todavía, dentro del Estado Nacional, donde hay un criterio sobre los derechos humanos no indígenas y otro muy distinto para los crímenes perpetrados contra los Pueblos Originarios, los cuales siguen siendo testigos que los discursos van por un lado pero que los hechos van por otro como ha sido la constante histórica para con ellos, de discriminación, racismo, olvido y exclusión.

Para mayor información o consultas, comunicarse con los Dres. Carlos Díaz (03722 15594477) y Julio Garcia (03722 15318513).